



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 209 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGISTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2475

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 1368 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 209 del año 2015 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica; todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución



N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevaron a cabo durante el 8 de julio de 2014, se remitió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1368 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$3.538.144.- (tres millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1368 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 209 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$3.538.144.- (tres millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo tercero de la precitada Resolución Exenta N° 209 de 2015, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a las suma total de \$3.538.144.- (tres millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos), según da cuenta el anexo N° 1 "Confirma Descargos" del presente acto administrativo;



7.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 209 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 "Confirma Descargos" de este acto administrativo, por un valor total \$3.538.144.- (tres millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos).

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE** las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo N° 1 "Confirma Descargos" de este acto administrativo, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$3.538.144.- (tres millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Control</b>	<b>Incumplimientos confirmados en descargos</b>	<b>Total</b>
Servicio de Alimentación C1	\$1.611.453.-	\$1.611.453.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$1.926.691.-	\$1.926.691.-
<b>Total</b>	<b>\$3.538.144.-</b>	<b>\$3.538.144.-</b>

**ARTÍCULO 3°.- TENGASE** como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1, "Confirma Descargos";



**ARTICULO 4°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., con domicilio en Av. del Valle N° 738, comuna de Huechuraba, ciudad Santiago.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHA LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



MEG/SBA/PPL/mjrs

**Distribución:**

1. Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 2346/2017.

**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 209      Fecha Resolución Notificación: 05/02/2015  
 N° Resolución Resuelve Descargos: 209      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 05/02/2015  
 Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoric	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	07	2014008370	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	10036	13		C1	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO, JUNTO A MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITEN LA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ADEMÁS, INFRACCIÓN GRAVE 01 NO PRESENTA PLAZO PARA SOLUCIONAR EL INCUMPLIMIENTO Y PODER DESVIRTUAR LA MULTA. DE ACUERDO EL TÍTULO XXX DE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	149.985	149.985
2014	07	2014008370	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	10036	13		C6	10.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	267.830	267.830
2014	07	2014008389	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	9995	13		C1	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	1.081.866	1.081.866
2014	07	2014008389	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	9995	13		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	173.984	173.984
2014	07	2014008389	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	9995	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	548.145	548.145
2014	07	2014008471	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	26484	13		C1	7.d			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	280.484	280.484
2014	07	2014008471	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	26484	13		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	173.984	173.984
2014	07	2014008471	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	26484	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	213.168	213.168
2014	07	2014008471	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	26484	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	157.071	157.071
2014	07	2014008472	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	12241	13		C1	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	99.118	99.118
2014	07	2014008472	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	12241	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	75.330	75.330
2014	07	2014008472	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16, 12_V2	12241	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONFIRMAR LA	317.179	317.179
Total													3.538.144	3.538.144



**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612

N° Resolución Notificación:

209

Fecha Resolución Notificación:

05/02/2015

N° Resolución Resuelve Descargos:

209

Fecha Resolución Resuelve Descargos:

05/02/2015



	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO										
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>				
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>Des. de Contenido:</b> D		<b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Referencia:</b>					
<b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b>									
<b>Reembolso:</b>		<b>P. Dest:</b>		<b>Tarifa:</b> \$ 2.590		3072774214379					
<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		<b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6		<b>Comuna:</b> SANTIAGO		<b>Ciudad:</b> SANTIAGO		<b>País:</b> Chile		<b>Cód. Postal:</b> 8320070	
<b>Teléfono:</b> 52350501		<b>Nombre:</b> LUIS ALBERTO YAPUR/EMPRESA MBS CHILE S.A		<b>Dirección:</b> AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL		<b>Comuna:</b> HUECHURABA		<b>Ciudad:</b> SANTIAGO		<b>País:</b> Chile	
<b>Cód. Postal:</b> 8320070		<b>Teléfono:</b> 52350501		<b>Cód. Postal:</b> 8580659		<b>Teléfono:</b> 11111111		<b>Referencia:</b> 3072774214379			
<b>Rut y Firma</b>				<b>Factura Ref:</b>		<b>Observaciones:</b>					
<b>Fecha:</b> 28/09/2017		12485806597000111607193001		<b>Peso(g):</b> 458		<b>Peso Vol.</b> 90		<b>Dimensiones (cm.)</b> 15		<b>Bulto(s)</b> 2 12	
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP TWA</b>		<b>PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO</b>		<b>Encaminamiento</b> 1-24-8580659-7		<b>N° Envío</b> 0001-11.607.193		<b>Bulto(s)</b> 001- 001	
						<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b>			
								<b>46 - 13</b>			

	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO										
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>				
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>Des. de Contenido:</b> D		<b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Referencia:</b>					
<b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b>									
<b>Reembolso:</b>		<b>P. Dest:</b>		<b>Tarifa:</b> \$ 2.590		3072774214379					
<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		<b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6		<b>Comuna:</b> SANTIAGO		<b>Ciudad:</b> SANTIAGO		<b>País:</b> Chile		<b>Cód. Postal:</b> 8320070	
<b>Teléfono:</b> 52350501		<b>Nombre:</b> LUIS ALBERTO YAPUR/EMPRESA MBS CHILE S.A		<b>Dirección:</b> AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL		<b>Comuna:</b> HUECHURABA		<b>Ciudad:</b> SANTIAGO		<b>País:</b> Chile	
<b>Cód. Postal:</b> 8320070		<b>Teléfono:</b> 52350501		<b>Cód. Postal:</b> 8580659		<b>Teléfono:</b> 11111111		<b>Referencia:</b> 3072774214379			
<b>Rut y Firma</b>				<b>Factura Ref:</b>		<b>Observaciones:</b>					
<b>Fecha:</b> 28/09/2017		12485806597000111607193001		<b>Peso(g):</b> 458		<b>Peso Vol.</b> 90		<b>Dimensiones (cm.)</b> 15		<b>Bulto(s)</b> 2 12	
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP TWA</b>		<b>PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO</b>		<b>Encaminamiento</b> 1-24-8580659-7		<b>N° Envío</b> 0001-11.607.193		<b>Bulto(s)</b> 001- 001	
						<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b>			
								<b>46 - 13</b>			

